

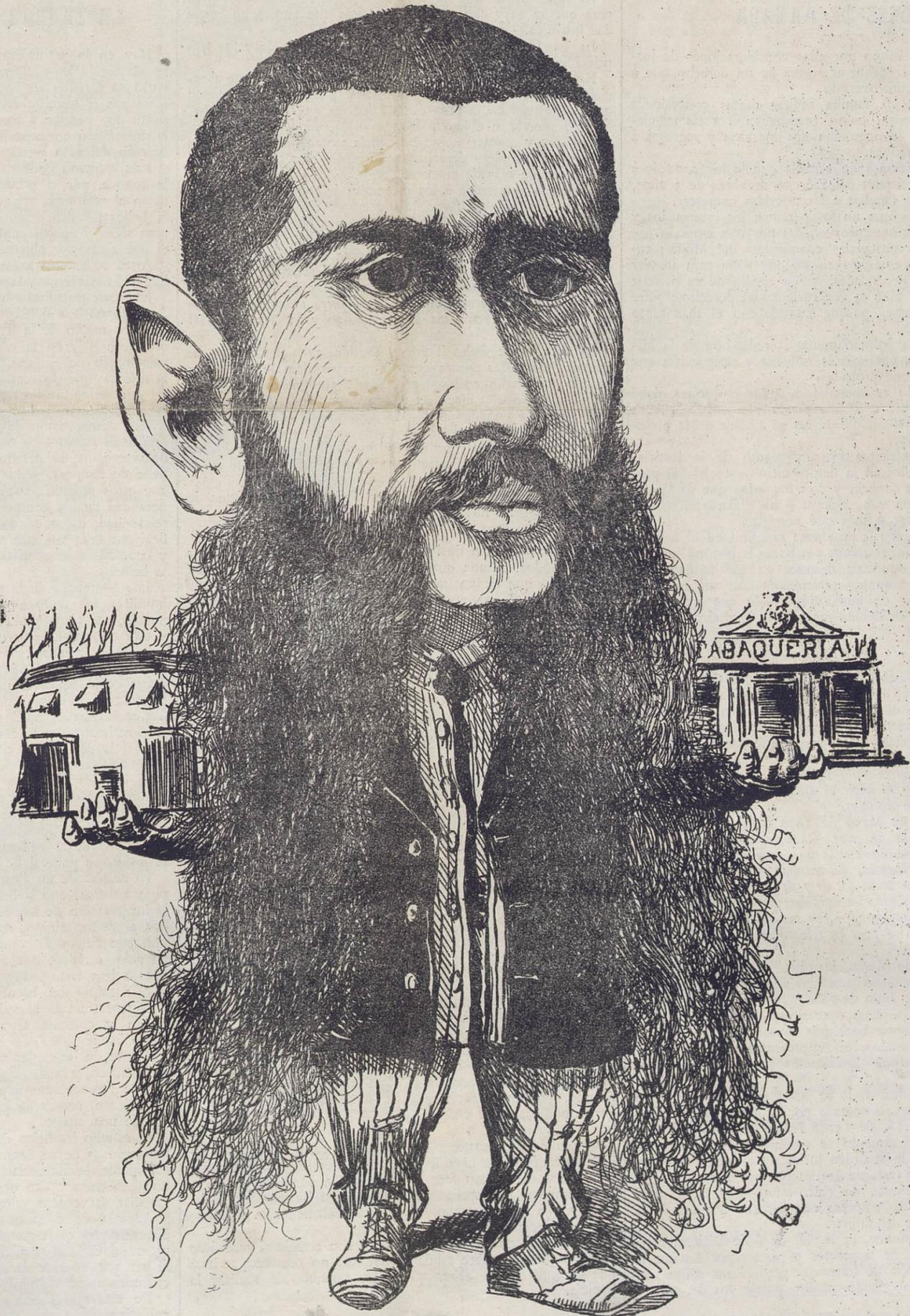
PRECIOS  
 EN MANILA.  
 Un mes. . . \$ 0'50  
 -- trimestre » 1'25  
 -- año . . . » 4'50



PRECIOS  
 PROVINCIAS.  
 Un trimestre \$ 1'50  
 -- año . . . » 5'00

PERIÓDICO ILUSTRADO  
 SATÍRICO-CÓMICO-HUMORÍSTICO  
 Se publica los días 1.º, 11 y 21 de cada mes.  
 DIRECCION—REDACCION—ADMINISTRACION  
 Elizondo 13.

UN BARBIAN.



Al mirarle en seguida se adivina  
 que sus aspiraciones  
 están junto al *Café de la Marina*,  
 hacerse con doblones  
 y el fomento de la *Hípico-taurina*.

## En Seria

## VIAJE DEL GENERAL Á ILOILO Y CEBÚ

El General Weyler es un obrero incansable. Su labor intelectual, su iniciativa y acción se hallan constantemente en función y no descansa ni desalienta.

Los muchos resultados tan altamente satisfactorios obtenidos en bien de estas colonias, colocan á nuestra primera Autoridad en el número de los hombres que más se han distinguido, por sus realizaciones y por sus munificentes propósitos.

Su viaje á Iloilo y Cebú corona su última adquisición en el camino sociológico del progreso.

La libertad es la madre de las virtudes y de los bienes cuando aquella es ansiada y merecida; el que trabaja para adquirirla y consigue darla, cumple con el deber más santo del progreso y justamente merece que se le tributen todo género de elogios.

Los pueblos de Iloilo y Cebú han sabido corresponder á lo que en su bien ha conseguido nuestro digno Gobernador General; y todas las clases sin distinción le han recibido con ese cariño que dá la gratitud y le han bendecido y aclamado con esa gratitud que se debe al bienhechor.

Bien venido sea nuestro querido General, reciba nuestra enhorabuena y cuente siempre con la sincera adhesión de este periódico.

## RACIONES DE ARMADA

Embargado nuestro ánimo por altas consideraciones de justicia, creemos un deber deliberar acerca de un derecho que á nuestro juicio existe controvertido.

Yacen olvidados de la familia militar ciertas concesiones que el Estado les otorga, como renumeración á las tribulaciones y gastos que le ocasionan sus marchas y regresos á las posesiones Ultramarinas.

Me refiero á las raciones de armada que la ley concede á los hijos de Jefes y oficiales del Ejército menores de 3 años, cuando viajan con sus familias á las referidas comarcas.

Beneficios son estos que no los perciben los interesados y en cambio son hábilmente aprovechadas por una empresa.

Difíciles son las circunstancias económicas del Militar; conocidos de todos los escasos recursos que tiene para atender á sus más precisas necesidades, y en medio de su penuria ni abriga recelos, ni alza su voz reclamando derechos: sufre resignado sin lamentarse, porque cumple con el más santo deber de la Ordenanza.

Esta conducta acusa palmariamente la redención de la Milicia y demuestra una vez más la nobleza y resignación que en tantas ocasiones tiene probadas.

—La prensa cuando se percibe de estas omisiones, debe sacarlas á luz para que se aclare el verdadero derecho, ora ratificándolo, ya compulsándole si no se amolda á la preferente idea del legislador.

Cuando al espíritu anima el sentimiento de la justicia, aviva más sus facultades en la demostración esencial del propósito que le mueve y conoce; y con los bríos que dá la posesión de una legítima idea, alcanza ó no dudarle el triunfo merecido en los objetos ó fines que persigue.

Pasemos, ahora á tratar la propuesta cuestión en el terreno legal ó de derecho. Empezaremos por hacer la historia jurídica de su constitución; estudiarla después en sus fundamentos afines con el derecho común,—relacionarla con sus analogías y últimamente deducir en buena lógica—lo que proceda en bien de la justicia y en debida reparación ó confirmación de los intereses creados.

En el desarrollo histórico tocamos su constitución legal antes de 1842, en cuyo año regula y fija sus bases la R. O. de 7 de Agosto. Esta disposición establece en su regla 3.ª el abono de ración y media de armada á cada uno de los hijos de los Jefes y oficiales del Ejército que pasen destinados á los dominios de Ultramar.—La regla 4.ª expone que la anterior regulación se atenderá sin perjuicio de la rebaja que puedan conseguir los Intendentes al hacer el ajuste de pasajes con los capitanes de los buques conductores.

La R. O. de 27 de Mayo de 1872 dada para aclarar algunas omisiones de la anterior citada, establece que las oficinas de A. M. reclamarán á cada uno de los hijos de los militares que regresen á España, las cantidades que por razón de trasportes les dá derecho la R. O. de 7 de Agosto de 1842 según el caso en que se encuentren comprendidos, sea cualquiera la edad que tengan, supuesto que aunque hoy son distintos los medios de navegación no hay motivo para hacerlo en sentido menos favorable á los interesados.

La R. O. de 21 de Marzo de 1875, dictó reglas para la reclamación y abono de las referidas raciones, pero fué derogada por la de 18 de Julio de 1880 que normalizó la forma en que procedía hacerse estas operaciones, y en su regla 4.ª dispone que el abono se hará por las cajas de Ultramar á la llegada de los interesados, previa presentación al Intendente Militar de las liquidaciones justificantes que en la misma se determinan.

Con el fin de unificar todo lo hasta entonces mandando y afirmar la jurisprudencia sentada por las precedentes disposiciones se dió la R. O. de 14 de Enero de 1886. Sin embargo de que en el preámbulo se confirma esta doctrina de unificación, no responde al orden jurídico establecido anteriormente, el artículo que trata de las raciones de armada de los hijos de militares menores de cinco años—por cuya regla queda á beneficio de la empresa este derecho que era de la pertenencia indiscutible del militar.

Una disposición posterior, la R. O. de 6 de Diciembre de 1887 marca las tarifas de trasportes y pasajes por las que la empresa tiene obligación de trasportar gratis á los niños menores de tres años, abonando medio pasaje los de tres á diez años.

El examen histórico que precede nos dá antecedentes pre-

ciosos para comprender y apreciar el fundamento real de este derecho y su verdadera determinación en el orden práctico.

Fué concedido al militar como remuneración y auxilio en sus viajes á Ultramar y es seguido y confirmado por la ley, en un periodo que no baja de cincuenta años.—Una disposición posterior dada para unificar la legislación sobre pasajes y afirmar la jurisprudencia sentada; reforma la parte referente á este estudio en el sentido de que estos beneficios queden á favor de una empresa de vapores.—Y aun cuando existe una R. O. posterior por la que dicha empresa se compromete á llevar gratis á los menores de tres años—el resultado es que en la práctica sigue aprovechándose de unos beneficios que no le pertenecen ni en derecho ni en justicia.

Vamos á probarlo de modo que no quede lugar á duda. La R. O. de 1886 confunde asuntos completamente diferentes. Una cosa es la ración de armada que la ley concede al militar y otra muy distinta lo que la Empresa de vapores deba cobrar por pasaje. Como la empresa no concede al militar beneficio alguno á cambio de la ración de la armada, claro está que no hay remuneración de servicios, ni compensación alguna, resultando por lo tanto perjuicio de parte en beneficio de otra que nada otorga.

Es tan palmaria esta apreciación que nada más viendo las tarifas generales de precios de pasaje, la empresa lleva gratis á todos los menores de 3 años y á los militares por el solo hecho de ser tales—les lleva por cada hijo menor de 3 años pfs. 120 para Filipinas y proporcionalmente á Cuba y Puerto-Rico.

A mayor abundamiento y para dejar más fundadas estas consideraciones, tratémos la cuestión bajo su aspecto jurídico-doctrinal.

Es fundamental que toda ley sea justa, responda al objeto para que se dá y que estime los hechos que tengan uniformidad histórica.

La R. O. de 1886 no se amolda á ninguno de estos tres principios de derecho.

No estima los hechos jurídicos, porque reforma la parte esencial dándole efectos distintos y contrarios á las anteriores; y esto queda probado en la progresión histórica que dejamos hecha.

No responde al objeto para que se dá, supuesto que en vez de unificar y afirmar la jurisprudencia sentada, lo que hace es variar por completo derechos confirmados por la ley durante una época de más de cincuenta años.

Tampoco se amolda á los principios de equidad, puesto que crea un privilegio en favor de una empresa á expensas y con perjuicio de un derecho concedido á otras personas.

Veamos la parte dispositiva sobre la materia.

El Título II, libro III de la Novísima Recopilación, al tratar sobre pragmáticas, cédulas, decretos y providencias reales enuncia taxativamente—que no valgan la ley, ni se cumplan las reales cartas dadas contra derecho, ley ó fuero usado; cuya declaración concuerda con las leyes 29—30 y 31 Título XVIII Partida 3.ª

La ley 4.ª de dicho Título y Partida, previene que no se cumplan las cartas contra derecho, en perjuicio de partes aun cuando contengan cualesquier cláusula abrogatoria;—y la 5.ª apoya la anterior y dice—que si en perjuicio de las partes se diere alguna carta ó provisión aunque se diga procede de nuestro propio motu y poderío real, todavía es nuestra merced y voluntad que la dicha justicia florezca y sea dado y guardado enteramente á cada uno su derecho y no reciba agravio ni perjuicio alguno en su justicia.

La simple enunciación de estas disposiciones confirma de forma terminante nuestro juicio.

Para complemento de la escepción y que resalte más á los ojos de todos, resulta que á los Jefes y oficiales de la Marina de Guerra, que tienen iguales consideraciones y derechos que los del ejército, no abonan á la empresa las raciones de armada y la compañía lleva gratis á los niños menores de 3 años.

A fin de que no quede nada por tocar y realizar la demostración de nuestro tema bajo todos los aspectos que pueda tener, réstanos hacer una ligera digresión respectivo al orden prelativo ó de fuerza legal que deba prevalecer.

Es un axioma elemental de derecho que la ley posterior deroga á la anterior en todo aquello que naturalmente se le oponga.

Vamos á suponer, por un momento que la R. O. de 1886 derogase por sí, todas las disposiciones anteriores que versaban sobre el asunto y por lo tanto las raciones de armada quedaban á beneficio de la empresa por el pasaje de menores de 3 años.—¿Cómo entonces debe interpretarse la R. O. de 1887 en virtud de la que la empresa queda obligada á trasportar gratis á los niños menores de 3 años?

Había de ser en el sentido de la escepción enojosa y contraria á los intereses del elemento militar?

No puede darse esta interpretación porque sería opuesta al espíritu general beneficioso y equitativo de la ley.

Luego, como, que cualquier apreciación que se haga fuera de esta lógica consideración, es pretender falsear la justicia y el fundamento de la ley, resulta palmariamente probado que la R. O. de 1887 deroga á la de 1886 en la cuestión del beneficio de raciones de armada, porque naturalmente esta se opone al carácter espensivo de aquella.

Y en el caso actual es mucho más saliente su validez, puesto que todas las empresas Españolas de trasportes, tanto marítimas como terrestres y hasta creo que las de todo el Mundo, prestan esta clase de servicios gratuitamente, con ligeras modificaciones en la edad.

Queda pues demostrado bajo todos aspectos al derecho indiscutible que tiene el militar á que se les abonon las raciones de armada de sus hijos menores de 3 años.

La empresa de vapores de la Compañía Trasatlántica debe reintegrar á los interesados lo que indebidamente ha percibido por tal concepto.

Y en lo sucesivo hacer los abonos con arreglo al verdadero derecho que rige sobre esta materia, que no otra cosa se hará que cumplir con el deber que todos tenemos de realizar la justicia.

## HACIENDA PÚBLICA DE ESPAÑA

Con este título hemos recibido una obra, que su autor, nuestro querido amigo D. Manuel Walls y Merino, ha tenido la amabilidad de remitirnos.

Está precedida la obra de un discreto y bien escrito prólogo de D. Julio Domingo Bazán.

El modesto autor titula *Apuntes á los capítulos ó partes en que divide y explica su trabajo*; el cual está escrito con bastante claridad y á propósito al objeto y preferente idea que le han guiado.

En el apunte preliminar, estudia el fundamento ó esencialidad de la ciencia financiera; toca con discreción las diferentes teorías sociológicas y evitando todo contagio de escuela, explica y define la verdadera comprensión de la Hacienda pública.

En el 1.º Apunte, espone las relaciones que unen á la Hacienda con otros estudios.—En el 2.º se ocupa del Estado, su etimología; teorías acerca de su concepto y de los fines y medios con relación á la Hacienda.—En el 3.º y 4.º trata de los gastos y obligaciones.—En el 5.º de los ingresos.—Y en el 6.º y último de Presupuestos y contabilidad.

Dándole gracias á nuestro buen amigo por su atención, deseamos que su publicación alcance los proseliticos que indudablemente merece.

## Juerga pura

## LA TAUROMAQUIA ES BELLA ARTE

Hay en la naturaleza, algo que vive siempre y no turvan su existencia los accidentes ni las perturbaciones que de ordinario se suceden en aquella.—Esta absoluta relación cognoscible por el hombre efectúa su primitiva acción sobre el espíritu que percibe y conoce la idea de la belleza y tiene efecto la creación ó concepción artística en la exteriorización ó realización del acto estético.

Esta creación confirmada en el individuo por la razón, que la conoce, por el sentimiento que la nota y por el acto externo al realizarla, singulariza y forma el carácter subjetivo de la belleza; independiente del objetivo que existe en los mismos seres y en los contrastes todos de la naturaleza; de aquí el doble carácter objetivo y subjetivo que la distingue.

Artes bellas son todas aquellas que realizan en forma sensible la belleza conocida ó vista por el espíritu del hombre.

Nuestros tratadistas hacen una distinción general de estas: Artes figurativas ó plásticas, que espresan la objetividad artística por medio de la figura ó imagen, en el lienzo, en la arquitectónica y en la escultura; las que demuestran el estado psicológico del sugeto, como sucede en el arte subjetivo de la música que lo realiza por medio del sonido; Y la poesía que reúne los dos caracteres objetivo-subjetivo, concibiendo la creación artística y espresándola por medio de la palabra.

Esta comprensión de las formas de realización de la belleza, está á mi juicio algo restringida, porque elimina al conjunto, otros medios de determinación y espresión que el espíritu tiene de conocer, sentir y realizar la idea de lo bello. Y aunque estos medios artísticos no alcanzan ni comprenden la generalidad de los enumerados, no es razón para que por esta relatividad, dejen de comprenderse, en la esfera de la clasificación; toda vez que reúnen y suman todas las propiedades y condiciones necesarias para la concepción y realización de la belleza.

Los contrastes de la naturaleza, las acciones grandes de los hombres, los sentimientos elevados de una raza, generación ó pueblo, los seres etc. etc., originan la inspiración del espíritu y éste traduce las impresiones que le enamoran, en cuadros, melodías y poemas.

Si el valor, el heroísmo, la destreza tienen cabida en la esfera de lo bello, es natural que toda creación sublime inspirada con ocasión ó motivo de cualquier acción hija de aquellas esenciales cualidades, ha de comprenderse estética y fundamentalmente en la clasificación de actos bellos.

Y si la descripción en narraciones, la espesición escultural, la manifestación pictórica y la sensible espresión musical, realizan en forma sensible la belleza conocida por el espíritu del hombre; adecuando la exteriorización al carácter especial que distingue á cada una de estas formas artísticas de espesición, es de suponer fundadamente que otros medios de análoga realización de la belleza, sean clasificados y comprendidos en la distinción general de artes bellas.

La acción de un hombre puede perfectamente realizar una obra artística, que si bien es del momento, queda impresa en la imaginación de los espectadores. El valor y la destreza unidos al conocimiento, son motivo á esta clase de producciones, que tienen su concepción ó creación y su realización en un acto estético, que pasa, pero guarda la memoria de los que lo han visto producir.

El dominio del hombre sobre el bruto, por medio de su inteligencia unida al valor y la destreza, son cualidades que elevan y colocan al arte Tauromaco entre las clasificadas como bellas.

Aparte de las reglas y fórmulas de general aplicación, existe en el toro, y hasta es necesario para su complemento, esa intuición momentánea que presta al valor y á la agilidad el conocimiento, acerca de los accidentes y circunstancias apreciati-vas de una suerte.

El estudio histórico de esta institución nos proporciona datos curiosos de su desarrollo progresivo y el conocimiento de accidentes de inapreciable mérito por los soluciones inspiradas que han dado y dan origen á la admiración de los que saben apreciar su verdadero valor.

Además de estas condiciones sintéticas y cualitativas, la Tauromaquia es la genuina fiesta nacional, que interpreta fielmente el carácter y aficiones del pueblo Español.—Singulariza al par que difunde la afición y el gusto exquisito de que se enamora nuestro espíritu.

De esta apreciación lógica nace su doble carácter objetivo-subjetivo.

En resumen: la Tauromaquia reúne todas las condiciones

cuantitativas para realizar la belleza vista para el espíritu, en forma sensible. Existe la inspiración, la creación y la realización. La inspiración surge en aquellos momentos decisivos, originada por el conocimiento, ante el riesgo que corre el sujeto: la creación nace de esta relatividad y pone a la actividad en función, salvando diestramente el peligro por medio del acto externo que se produce burlando el empuje y derrote de la fiera.

Por todo lo expuesto deduciendo en buena lógica, hemos de venir en conocimiento, de la estrecha analogía que tiene la Tauromaquia en sus formas de expresión de lo bello heroico, con las demás artes distinguidas que realizan la belleza y aunque aquella sea relativa y no tenga el carácter general de representación de que las demás están dotadas, no es esto causa bastante para eliminarla del conjunto y debe por lo tanto ser comprendida en la esfera general de las artes bellas.

P. CURDELA.

A C. . . .

Fulana por que te enteres  
De que soy un caballero  
Y que sé como el primero,  
Distinguir á las mugeres;  
Voy, (pues que en ello no peco)  
Siguiendo mis aficiones,  
A darte cuatro razones  
Por conducto del Caneco.  
Sé, pues lo dice la gente,  
Y por eso te lo digo,  
Que estás muy intransigente  
Y resentida conmigo.  
Que me tienes mucha inquina  
Y que me odias de verdad,  
y que tu mente maquina  
Contra mí, una atrocidad.  
Que de mí dices agravios,  
Pues mi proceder lo abona  
Y que soy por mis resabios  
Toda una mala persona.  
Que el ser falso y mentiroso  
Es mi cualidad mejor,  
Y en fin que soy un *hioso*  
De los de marca mayor.  
Todo esto sé, y no es oprobio  
Que ahora la tomes conmigo;  
¡Claro!... lo que yo me digo!  
—¡Como ya no soy tu novio!...  
Pero escucha rubia hermosa  
Lo que he de decirte yó  
Y dí después, en la cosa....  
¿Tengo yo razón ó nó?  
¡Qué eres bella!... lo confieso;  
Por eso en tí me fijé  
Y *solamente* por eso  
Yo mi amor te declaré.  
Creí que en pasión vehemente  
Pronto tu amor ardería,  
Mas ví, desgraciadamente  
Que eres cual el yermo fria.  
No sirvieron mis cuidados,  
Ni sirvió hacerme el bolonio.  
Ni sirvió el haberte dado  
Palabra de matrimonio.  
Todo fué inútil canción;  
No hubo medio de animarte  
Y al fin tuve que dejarte  
Por falta de... *reacción*;  
Pues la novia que es así,  
Y que frialdad irradie,  
Ni puede gustarme á mí,

Ni debe gustarle á nadie.  
Que el hombre quiere pasión  
Y fuego ardiente y locura....  
Y.... morir de calentura  
Antes que de inanición.  
Mas yo, por todo pasara  
Si al fin no hubiese sabido,  
Que tú, ni me quieres nada,  
Ni en tu vida me has querido;  
Si no llego á averiguar  
Gracias á carnal percañe,  
Que tu anhelo era pescar  
Un marido á todo trance.  
¡Por algo me dijo *aquel*  
(Aunque yo no le creí)  
—¡Ten cuidado Moscatel!  
¡que esa niña está por mí!  
¡Gracias, mill! ¡gracias! repito  
Pues si por *aquel* no fuese  
Es muy fácil que cayese  
De patas en el garlito.  
Pero al fin pude escapar;  
Y aunque quedé en este asunto  
Como un cochero de punto,  
(*Por no dejarme atrapar*)  
Yo te pido mil perdones  
Niña hermosa desde aquí  
Y que en tus conversaciones  
No te ocupes más de mí.  
Que no hagas caso á quien dice  
De mí tantas perrerías,  
¿No comprendes, ¡infelice!  
Que son todo embusterías?...  
Antes de acabar la glosa,  
Un consejo quiero darte  
«*Nunca te fies*, hermosa,  
De los que ván á adularle.»  
La falsedad, es de algunos  
Arte que los engalana;  
Mas lo que hoy hacen con unos  
Lo harán contigo mañana.  
La verdad, es mi manía  
Y á mentir nunca me avengo,  
Por eso, rubita mía,  
Tan poco partido tengo  
Entre las pollas del día.  
Y adíos, que ya estoy cansado  
De mis rípios estrambóticos  
Y si siento lo pasado,  
Es por el ruido que ha dado  
Lo que han dicho los periódicos.

MOSCATEL.

Manila Febrero 1890.

EN EL FILIPINO

Después de larga ausencia tuvimos el gusto de volver á ver y oír el martes último, á la compañía que dirige el simpático y veterano Barbero.  
Pusieron en escena las zarzuelitas, *Torear por lo fino*, la *Tela de araña* y el *Coro de los ratas*.  
Pasamos un rato verdaderamente agradable porque las niñas y los chicos ejecutaron perfectamente sus papeles y en el segundo acto pudimos oír un cuarteto que resultó con afinación y gusto; cosa que no hemos tenido aún ocasión de escuchar ni conocer en los *buenos cantaores* que se ha traído Balzoflore.  
Siga el Veterano con la *trinidad*, que de él será el reino de los cielos; y no tenga temor á las carnavaladas de la *truppe operera*, que al fin *eso* no pasa de ser una broma de actualidad.  
Ya llega la cuaresma y veremos quien ayuna.

CANTARES.

Hay en la *Tela de Araña*  
enredo tan sin igual,  
que quitándolos á ellos;  
me dejaría *enredar*.

Cuanto mas la quiero odiar  
Mas la quiero y de *esta suerte*  
Todo mi ser reconcentro  
¿Sábes en qué? en aguardiente.

EL MAS PEQUEÑO.

A.... CORTINAS.

Mi buen amigo Cortinas:  
que pintas bien, ¡claro está!  
pero lo que no sabía  
y me ha llegado á admirar,  
es que versaras un poco  
y que con gran facilidad,  
como nos lo has demostrado  
en tu pregunta *sin par*  
de como deben llamarse,  
¿ó como debo llamar!

al que se encuentra *obstruido*  
ó harto de bebida ya.  
Me has puesto en un compromiso  
y hasta me has hecho *pensar*,  
pues has agotado todos  
los nombres que se le dan.  
Y solo he encontrado uno  
para poder contestar.  
las llamaremos *Cortinas*  
¿que te parece barbian?

MASCA-VIDRIOS

ELOGIO DE LA BEBIDA

Beber es gozar ¿qué duda tiene?  
El vino, el aguardiente, el rom, el coñag y hasta la *tuba*,  
¿por qué no? son otros tantos prolíficos del buen humor.  
Si Noé, el primer borracho del mundo, no hubiera descubierto el zumo de uva, dándole aplicación bebestible, la obra creada sería imperfecta.  
Vamos á *curdelarlo*.  
El que se vé *lleno* de *ingleses*, que son los granos cancerosos de la tranquilidad y del bolsillo ajeno, toma una pitima de Patent London y meña ó que el *dengues* y los *mengues* se les ha llevado á todos, ó que las riquezas de Crespo, que también debió ser un *talanquerista* de primera, pongo por Mascavidrios, han pasado á ser patrimonio propio.  
Se riñe con la mujer ó con la suegra y en vez de montar en bilis, que es la peor de las bebidas montables, se engulle un medio caneco de la Campana y héte aquí á uno convertido en *pitima* en vez de ser víctima de aquellas salicéas copas de la viña del Señor.

Que no hay dinero para mandar á la plaza, una *tajada* mas que regular mata el hambre y fortalece el estómago.  
Que llega por el correo la cesantía, una *pea* mayúscula hace creer que se ha recibido un ascenso.  
Qué.... mas á que cansarnos.  
En el fondo de una copa ó vaso, pues para el caso es igual, y ante una robusta botella del *que suelo llamar yo néclar di-vino*; y á quien otros llaman *vino* porque nos vino del cielo, se halla siempre el sarmiento de la alegría,  
Por algo se dice que tal ó cual vá muy *alegre*, cuando el mosto le zarandea.

Quien bebe es feliz y hasta sábio.  
El escribe con los piés, como algunos que yo conozco, entre los cuales tengo la embriaguez de contarme, haciendo infinitas eses.

El traza rectas, curvas y quebradas no descriptas en la Geometría.

El contraresta las leyes de la gravedad definidas en la Física.  
El también descubrió mundos desconocidos á que no ha llegado el espíritu investigador de Colon, sino el del alcohol, en su más grata aplicación.

El..... mas hagamos punto.  
Y pues que beber es gozar, propongo una borrachera H semanal en honor del P. Noé.

Quien sea puro *papalina*, que alce la copa, y  
Brindemos á su memoria  
y solo en beber pensemos:  
Noé, á que Dios te dé la gloria:  
Brindemos, curdas, brindemos.

CURACIÓN.

CANTARES.

¡Lucia! por vida mia  
que mala noche pasé!  
como que jamás soné  
oir cantar á Lucia  
tan mal como la escuché

Dormido y despierto,  
no se apartan jamás de mi mente  
Fausto y Rigoletto.

Dicen que el tenor Daddi  
se encuentra enfermo  
y que no cantan Fausto  
por eso *mesmo*;  
¡ole, con ole!  
ya empiezan á enfermarse  
los Balzoflores.

EL ROJO

A.... R.

Ayer cuando postrado estaba en cama  
con pertinaz dolencia.  
A mi madre llamaba suspirando....  
¡Que cruel es la ausencia!  
Si mañana dejara de mirarte....  
¡no sé que pasaría!  
Pero creo la muerte muchas veces  
debe ser *alegría*!

CAMPARINI.

SEMBLANZA.

Mas se turba, cuanto mas le miran;  
Maldice el génio con que le han dotado;  
Y aunque pretende aparecer osado,  
Ante las bellas que por él suspiran!  
Cada día le veo mas turbado.

RACIMO.

MEDIAS COPAS

El Gobierno de los Estados-Unidos ha prohibido la introducción de latas de conservas procedentes de Inglaterra.  
Y habrá dicho Móham al saber esta noticia.  
—Pues si empieza á prohibir en todos los países la introducción de *latas*, ya estoy yo fresco.

Uno que no fué.  
¿Qué tal la ópera?  
Bien.  
Y los coros?  
Bien.  
Y la orquesta?

Bien.  
¡Tate! tres veces bien.....  
Esco me huele mal.

Un empresario.—¿Qué opina V. del *Caneco*? yo creo que es un periodiquillo que no tiene importancia y por lo tanto no hay que hacerle caso.

También yo creo lo mismo, pero así reventará.  
Un inteligente.— ¡Oh! como he gozado en la ópera! Qué coros mas magistrales!—qué bajo y qué alto! y sobre todo qué orquesta mas sobresaliente!

Un polizonte.—Dése V. preso. Por qué? Por bruto

Es fama universal la afición del pueblo Filipino por los gallos. Buen punto está Balzoflore y como conoce lo que se trae para agrandar.

Abusan de la fé y quieren hacernos comulgar con ruedas de molino.

Bueno es que la fé tenga armonía con la razón. Porque de otra manera resultaría una razón y una fé sin armonía.

Lo cual, no resulta á los oyentes.

Un dillelanti.—¿Ha escuchado V. qué trinos los de la tiple? ¿Los truenos?

¡No hombre! los trinos.

¡Ah! no los he oído.

—Que mal oído tiene V.

¡Puede!

Como se conoce que adelantemos en el arte del canto.

El año pasado vino un Caba superior.

Y este año han llegado otros del oficio que le aventajan.

¡Viva el progreso!

No nos estraña el que la tiple no cante con afinación, ahora.

¿Por qué?

Por temor al *trancazo*.

UN CONTRATO MATRIMONIAL

Pancho.—Panchita te quieres casar conmigo?  
Pancha.—Eso depende Pancho de tus sinceros ofrecimientos.  
Pancho.—Pues mira Panchita te voy á dotar con mil mazeccas.  
Pancha.—Son pocas.  
Pancho.—Te dotaré en 2.000.  
Panchita.—Lo pensaré, Panchito.  
Pancho.—Pues pa que no lo pienses te dotaré en 3.000.  
Panchita.—Bueno Pancho, está bien.  
Pancho.—Pues voy á arreglar los papelitos.... y....  
Pancha.—Mira Pancho?  
Pancho.—Qué quiere mi amorcito?  
Pancha.—Que he pensado más detenidamente y no conviene el contrato.  
Pancho.—Pues te doy tóo el masocál.  
Pancha.—Vamos á la Igelesia Pancho.

Correspondencia particular

K. Neco.—¿Qué si se bebe?  
Más de lo que se vive.  
Prior. Ato.—Tendremos el mayor gusto en publicarle... algo (y no lo tome V. por mala parte.)  
Z. Cao.—¿Sí, eh? pues como no *mus* den.  
K. Sado.—Que conste que aquí no se ha recibido nada.  
Sr. J. de la C.—Todavía lo estamos esperando y... efectivamente, la capa no parece.  
Sr. P. J.—Nos han gustado muchísimo y van en el presente número. Pásese por esta redacción y hablaremos.  
Chartrouse.—Solo Dios sabe etc. Ya veremos.  
Sr. E. C.—De ningún modo. No queremos caer en las justas iras de D. Antonio.  
Cura. Cao.—Se publican; pero á condición de que abandone V. esa *perecitis*.  
A de Lina.—Si se llama V. así pásese V. por aquí.  
P. O.—¡Santo Dios! ¿qué es lo que veo? ¡qué pseudónimo tan feo!  
Arlequin.—Dice V. ¡amigo de mi alma! en su *inspirada* oda. En noche oscura el astro rutilante....  
—En qué quedamos? Porque si el astro rutilaba, no sería la noche tan oscura.  
V. sí que debe ser oscuro y... oler á queso.  
Alipio.—Hablares, por que la cosa tiene aire.  
Strondevirte.—Me ha costado dos cuartos el cartero y una insolación de la que tarde guraremos. Mande V. un criado con sus composiciones y menos calor para otra vez.  
M. R. L.—Dice V. que no es poeta, ya ya, declama V. mejor.  
Torre-alba.—Saldrán los monos, retocados por nuestro dibujante en uno de nuestros primeros números.  
Moscatel.—Los publicamos. No nos olvide V. perezoso.  
D. Santos de la Cruz.—Pampanga.—Mandando el dinero adelantado tendrá V. las suscripciones. Nosotros somos muy formales para estas cosas.

LA PREVISORA

20.—SAN JACINTO.—20.

Compra y venta de ajuares de casa, cambio de muebles en general, y venta á plazos é infinidad de efectos difíciles de enumerar, de

ROMAN MARTINEZ.

IMP. Y LIT. DE M. PEREZ, (HIJO).—SAN JACINTO, 30, BINONDO.

CLUB DE REGATAS.



—Ha visto V. que buenas ideas tiene?  
—La de las regatas?  
—Justo.  
Pues, amigo, esas ideas se parecen  
á la estabilidad del huevo de Colón.

ANUNCIOS.



¡Qué gordo! se dirá algún lector  
al verlo, y ésta es la equivocación;  
debía decir: ¡Qué ALMACÉN LUZÓN.



Anuncia El GLOBO garbanzos ¡y qué  
duda cabe! son los mejores del Globo.



¿Quieren Vds. saber la receta infal-  
tible para conservarse bueno por toda  
una eternidad? Pues vivir en la FONDA  
DEL UNIVERSO.



EL MINDANAO embobao  
me deja siempre al entrar,  
y es que no sé qué comprar  
que no tenga EL MINDANAO.



¡Vaya una cabeza, caballeros! pero  
él se tiene la culpa, si se surtiera de  
LA MALAGUENA, otro gallo le cantara



Me estoy relamiendo de gusto, y no  
creo necesario decir á Vds. que acabo  
de tomar un sorbete de LA CONFITE-  
RIA ESPAÑOLA.



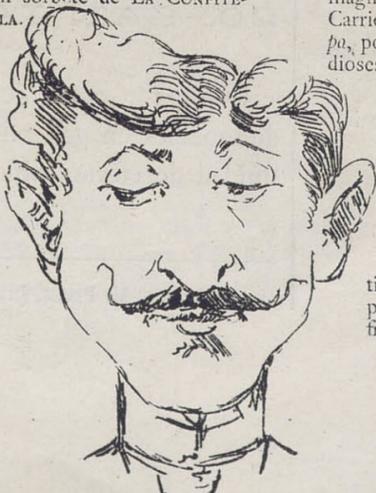
LA BODEGA se llama un almacén de  
magnífica *bebía* que hay en la calle de  
Carriedo; pero debía llamarse *El Olim-  
po*, porque aquello es el néctar de los  
dioses.



Valiente pelo voy echando; á la le-  
gua se conoce que LA PLATA de San  
Fernando de Dilao es á la que se lo  
debo todo.



Son vinos muy excelentes  
LOS VINOS DE LOS DELGADOS;  
No tiene perdón de Dios  
quien no los haya probado.



Ya considero la envidia que me tie-  
nien ustedes al verme tan hermoso;  
pero es que yo he dado con la piedra  
filosofal: EL CÍRCULO DE VINICULTORES.



LOS ANDALUCES engordan á todo el  
que lo toma de allí; por engordar, en-  
gordan los dueños.